

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CONSEJO DIRECTIVO**

Acuerdo Nro. 02 de 2025

Por el cual se modifica el Acuerdo 07 del 20 de septiembre de 2024 que aprobó los beneficios financieros para las y los estudiantes durante el año 2025

El Consejo Directivo de la Universidad Externado de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos [art. 13.4], con el fin de apoyar a las y los aspirantes y estudiantes de programas de pregrado y posgrado de la Universidad, en su Sesión Nro. 01 de 14 de enero de 2025

CONSIDERANDO

- Que la Universidad Externado de Colombia, de acuerdo con sus objetivos misionales, se ha comprometido con promover la educación superior de calidad para cualquier colombiano(a) sin distinción de su origen, condición y situación.
- Que las directivas de la Universidad reconocen la difícil situación que registra la sociedad en general, la cual puede crear obstáculos para que las familias colombianas asuman financieramente la educación superior de alta calidad.
- Que la Universidad ha realizado en los últimos años enormes esfuerzos patrimoniales de solidaridad para favorecer la permanencia de sus estudiantes mediante la generación de alivios financieros de diversa índole y la creación de nuevas estrategias de financiación.
- Que resulta necesario ampliar estas estrategias de financiación creadas recientemente, las cuales han generado verdadero impacto positivo en la comunidad estudiantil, así como los diversos alivios financieros aprobados en años pasados.
- Que el Consejo Directivo estimó necesario ampliar los beneficios financieros a través de Educación Estrella a estudiantes de posgrado, balanceando los cupos ya existentes de pregrado y abriendo nuevos cupos para favorecer esta población estudiantil.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Acuerdo 07 de 2025 del Consejo Directivo de la siguiente manera:

Artículo 2. Para ampliar la cobertura de los estudiantes de pregrado y posgrado que requieran apoyo financiero se crean nuevas líneas de financiación que entrarán en vigor para el 2025-1 de la siguiente manera:

Las y los estudiantes de pregrado que busquen acceder por primera vez a las líneas de financiación de Educación Estrella (primerizos o estudiantes antiguos) deberán aplicar al

programa Línea Andina, el cual no tiene tasa de interés y permite condonar hasta el 40% del valor de la matrícula.

Línea	Tasa de Interés	Condonación (%)	Financiación (%)	Plazo Máximo	¿A quién aplica?
Pro	0%	35%	65%		Renovaciones créditos vigentes
Andina – Condonación 40%	0%	40%	60%	18 meses	50 cupos solicitudes nuevas
Andina – Condonación 20%	0%	20%	80%	18 meses	150 cupos solicitudes nuevas
Andina – Condonación 0%	0%	0%	100%	18 meses	150 cupos solicitudes nuevas

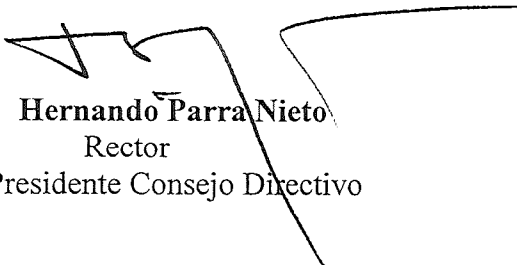
Las y los estudiantes de posgrado que busquen acceder a las líneas de financiación de Educación Estrella para el 2025 podrán aplicar al programa Línea Andina, el cual no tiene tasa de interés y permite condonar hasta el 20% del valor de la matrícula.


Línea	Tasa de Interés	Condonación (%)	Financiación (%)	Plazo Máximo	¿A quién aplica?
Andina – Condonación 20%	0%	20%	80%	18 meses	50 cupos solicitudes nuevas
Andina – Condonación 0%	0%	0%	100%	18 meses	100 cupos solicitudes nuevas

Estudiantes beneficiarios de pregrado y posgrado del programa de becas de la Universidad Soy Imparable podrán hacer uso de Línea Andina para financiar el valor no cubierto por el programa.

ARTÍCULO 2. Comunicar a la comunidad externadista la presente modificación mediante la Dirección de Comunicaciones y la Secretaría General

Se firma en Bogotá, lunes 20 de enero de 2025,


Hernando Parra Nieto
 Rector
 Presidente Consejo Directivo


José Fernando Rubio Navarro
 Secretario General
 Secretario Consejo Directivo